# DECRETO REGISTRADO Nº 5 7 8 /

### ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

#### **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) Ley N°19.543 publicada el 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución Nº6 año 2019 y N18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1998.
- e) Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/03/2019.
- f) Artículo 52 de la ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- g) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.
- h) Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26/07/2021.
- i) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30/07/2021.
- j) Informe del D.A.E.M. Nº10
- k) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°205 y 207.

### **DECRETO**

 AUTORÍCESE el Contrato de Trabajo celebrado entre D. PÍA MACARENA BARRIOS MOLINA y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 01 de Marzo de 2022.

# CONTRATO DE TRABAJO

En Concón a 01	de Marzo de 2022 comparece por una parte	la I. MUNICIPALIDAD DE	CONCON R.UT.
Nº73.568.600-3,	Representada por su Alcalde D. FREDDY	RAMÍREZ VILLALOBOS,	Chileno, Cédula de
Identidad N	ambos domiciliados en Santa Laura	567, en adelante el EMPLEADO	OR v por otra parte
D. PÍA MACAR	ENA BARRIOS MOLINA, Chilena.	echa de nacimiento.	ala
de Identidad N	lomiciliada en		r, en
adelante el TRA	BAJADOR, entre quienes se ha convenido e	el siguiente Contrato de Trabajo.	

**PRIMERO**: El trabajador se obliga a desempeñar como **PSICÓLOGA SEP** y ejecutar las funciones inherentes a éste y en general aquellas compatibles con la función que le asigna el empleador, su jefe inmediato y dentro de la jornada de trabajo, serán las siguientes:

Evaluación psicométrica a estudiantes con desempeño académico descendido con sospecha de déficit cognitivo a la base. Potenciar desarrollo de habilidades cognitivas a través de la implementación de estrategias con los estudiantes y/o docente. Articulació

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo será de **44** Hrs. Cronológicas semanales en conformidad a lo establecido en el inciso 1º del Art. 22 del Código del Trabajo, y se distribuirá: Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs. y Viernes de 08:00 a 16:00 hrs. El tiempo trabajado deberá ser registrado en los dispositivos que el empleador disponga para dicho acto.

**TERCERO**: Las funciones que desempeñe el Trabajador como **PSICÓLOGA SEP** se realizaran en el Establecimiento Educacional "Liceo Politécnico de Concón". Sin embargo el empleador podrá trasladar al trabajador para desempeñarse en iguales funciones y condiciones a cualquier Establecimiento de Educación u otra oficina, que esté bajo la dependencia del Departamento de Educación, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, a condición que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, y sin que ello implique menoscabo económico para el Trabajador.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$1.042.044.- (Un millón cuarenta y dos mil cuarenta y cuatro pesos) Imponible mensual.

**QUINTO**: Las remuneraciones y asignaciones se cancelarán mensualmente por períodos vencidos, en cheque nominativo, en conformidad al Art. 10 y 55 del código del trabajo, el empleador hará las deducciones legales que sean de cargo del trabajador. A las deducciones anteriores podrán agregar las que autorice expresamente por escrito el trabajador.

**SEXTO**: El trabajador reconoce sus obligaciones y derechos derivados del presente Contrato, en conformidad a la legislación vigente, aceptando que se deduzcan de sus remuneraciones el tiempo no trabajado y que le sean imputables por negligencia o incumplimiento de sus obligaciones como atrasos reiterados e inasistencias injustificadas.

**SEPTIMO**: El trabajador tendrá derecho a gozar de su feriado. De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley N°21.109.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que digan relación con permisos y licencias médicas estarán afecto a las normas establecidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, de acuerdo al Art. 4° de la Ley N°19.464.

NOVENO: El presente Contrato será a Plazo Fijo desde el 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

DECIMO: PÍA MACARENA BARRIOS MOLINA, ya individualizada ingresó en calidad de PSICÓLOGA SEP, el 01 de Marzo de 2021.

**DECIMO PRIMERO:** Se entiende por incorporados al presente Contrato todas las disposiciones legales vigentes, y en especial las contenidas en D.F.L. Nº1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, Ley 19.464 sobre personal No Docente, Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales y sus reglamentos y modificaciones posteriores.

**DECIMO SEGUNDO:** Queda expresamente pactado atendiendo las necesidades del servicio las horas de sobretiempo legal, las cuales se cancelarán con el recargo legal correspondiente.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan como Domicilio la Comuna de Concón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMO CUARTO:** El presente Contrato se extiende en triplicado quedando un ejemplar en poder del Trabajador.

2. IMPÚTESE el egreso del referido contrato al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

ALCALDE

REGIO

- 3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.
- 4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

# **DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER (3)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (37)

TOAD DE

• Interesado (a)

FRV/MTA/MLEG/RUD/GGV/asv.





LCALDE